



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 01 de Abril de 2026.

VISTO: el Oficio N° 229-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 23 de febrero de 2026, el remite el Oficio N° 0186-2026-UNAAA-CO/VPA/FlyC, de fecha 18 de febrero de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2026-UNAAA, de fecha 01 de Abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, a través del Oficio N° 229-2026-UNAAA-CO/VPA, fechado el 23 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico hace suyo y traslada el Oficio N° 0186-2026-UNAAA-CO/VPA/FlyC, de fecha 18 de febrero de 2026, mediante el cual se eleva la propuesta formal para la designación de los integrantes de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, esta iniciativa busca la ratificación administrativa a través del correspondiente acto resolutorio, con el objetivo estratégico de robustecer la planificación, actualización y evaluación del currículo académico, dicha conformación se fundamenta en la necesidad de alinear la gestión pedagógica de la mencionada escuela con la normativa institucional vigente y los lineamientos académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, proponiéndose para tal fin la designación de los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DR. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ	PRESIDENTE
2	DR. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES	MIEMBRO
3	MG. JORGE CÁCERES CORAL	MIEMBRO
4	MG. JHORJHI VEGA HIDALGO	MIEMBRO
5	MIGUEL ÁNGEL CABANILLAS MEJÍA	ESTUDIANTE
6	BACH. KATTY VIVIANA MORENO JALCA	GRADUADO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2026-UNAAA, de fecha 01 de Abril de 2026, se acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR de los integrantes de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR de los integrantes de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DR. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ	PRESIDENTE
2	DR. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES	MIEMBRO
3	MG. JORGE CÁCERES CORAL	MIEMBRO
4	MG. JHORJHI VEGA HIDALGO	MIEMBRO
5	MIGUEL ÁNGEL CABANILLAS MEJÍA	ESTUDIANTE
6	BACH. KATTY VIVIANA MORENO JALCA	GRADUADO

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, a los miembros de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA